

Señor



D. Francisco Malbrán y Muñoz natural de Santiago de Chile residente en la Parada Casado se queira a V. M. de la Junta de la misma Parada porque habiendo solicitado le ampliase el camino para permanecer allí decreto no habia lugar a conceder mas prorroga por no permitirse las actuales circunstancias de dicha Parada.

Junio de su queira en haber venido desde Salta del Tucuman con los Poderes de su Pio el R.º Obispo para activar y dar conocimiento en la resolution que debiera recaer en las incidencias y Comision que habia tenido el Obispo de V. M. para la eleccion

do aquella Santa Iglesia Catedral, su Cabildo.
Visita y demas asuntos interesantes y que
estando aun por resolver este asunto pen-
diente de la ultima providencia de Vues-
tra Señoria por lo que despues de haber oido
a vuestro Fiscal mandó a la Contaduria Ge-
neral de las Indias Americas evaluar un in-
forme que tubo a bien pedir y que en fi-
cado se diere cuenta por el relator, se le
mandó salir de Madrid sin poder llevar con-
sigo el resultado de un asunto tan impor-
tante que le ha costado mucho gasto y
afanes y se hana ya muy proximo a su
conclusion.

La Comision observa que todo este rela-
to de la quessa de Malbran no tiene otra
justificacion que su dho. porque de el pa-

suprante, que es un dolo en Buenos Ayres
a fin de eludir, no resulta el motivo de
la venida a los Reynos de España, pero
se tiene que presentado en favor a su favor
las Superioridades de Gobierno en veinte y cinco de
Junio del presente concedió espedaje por un mes,
por setenta dias de prorrogas en Veinte y
Seis de Julio, y que se le denegó otra en cin-
co de Octubre.

De estos antecedentes infiere la Comision
que si fuese cierto el motivo de la venida
de Malbran a España y el estado en que
se halla el asunto que refiere, como tam-
bien el haberlo activado en virtud de los
Poderes del W. Obispo, no hay una razon
justa para que se le obligue a salir de

causa sin conchuyato, y en esta inteligencia qui-
era la omision que V. M. podria mandar
parar esta guerra al Supremo Consejo.

Regencio para que pidiendo informe a vna
trafarrara Real de lo que expone D. Fran-
cisco Maldonado y el menor determine lo que sobre
su pretension lo que hallare se de justicia.

V. M. sobre todo resolva lo mas conveniente
Real Orta de Leon 2 de Noviembre de 1710.

A series of handwritten signatures and initials in cursive script, including a lightning bolt symbol, a crossed sword, and several large, ornate initials.

1310

Num. 19

18 de Noviembre

D. Fran.^{co} Malbran y Murria: sobre
su residencia en Cadix

Num. 19 Leg. 1.º lib. 1.

son Secret.º del Despacho de G. y Just.º
Esc mozo

Enterada la Corte del recurso de D.
Fran.º Malbran y Muñoz, nos mandan pasarle
al ~~el~~ Consejo de Regencia, p.º 9.º pidiendo
Informe à la Camara sobre lo q. expone
que interese, ^{el mismo Consejo de Regencia} determine, acerca de su preten-
sion lo q. ~~el mismo Consejo de Regencia~~ hallare
~~de justicia~~ mas conforme à justicia. A este
fin le paramos à manos de l. E. de orden
de la Corte.

D. N.º = A. Madrid con 15 de Noviembre
de 1810.

Leg. 7

N.º 34
2

Instancia de D. F.º Malbran y Muñoz
acerca de su residencia en Badajoz.